

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados.	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Santander

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Relación detallada de los bonos para consumo de gasolina concedidos en la segunda quincena del mes de abril próximo pasado con arreglo a lo dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos en 14 de enero último.

GRUPO	NÚMERO DEL BONO	DIA	CONCESIONARIO	CANTIDAD — Litros	APLICACION
A.	10.762	16	Don Pedro Cabeza, Comillas.	300	Correo Comillas-Torrelavega
A.	63	»	» Claudio Sedano, Villacarriedo	250	Idem Villacarriedo-Guarnizo
A.	64	»	» José María Basterra, Castro..	50	Coche línea Castro-Bilbao
B.	65	»	Electra de Viesgo	100	Reparaciones en líneas alumbrado
B.	66	»	Corcho Hijos	50	Tres talleres metalúrgicos
B.	67	»	Don Manuel Bedía, Pedreña.	50	Tráfico del puerto
A.	68	»	Práctico mayor del puerto.	50	Servicio de practicaje
B.	69	»	Mesones y compañía.	50	Proveer pequeños talleres
A.	70	»	Bomberos voluntarios.	50	Bomba automóvil
B.	71	»	Tranvía de Miranda.	50	Reparaciones en las líneas
B.	72	»	Compañía minera de Dícido.	50	Minas
B.	73	»	Don Ignacio Villarias, Santoña.	50	Fábrica conservas en Santoña
B.	74	»	Don Gonzalo Moro.	50	Tráfico del puerto
A.	75	»	» Vicente Quintana, médico.	50	Servicio médico urgente
»	76	17	Junta Subsistencias Zamora.	550	Necesidades de la provincia
B.	77	18	Lebón y Compañía.	50	Reparaciones en líneas alumbrado
»	78	20	Alcalde de Santoña.	36	Estufa municipal de desinfección
A.	79	»	Don Gonzalo Díez, Reinosa.	50	Servicios médicos urgentes
B.	80	»	» Adolfo Fernández, Santoña.	50	Fábrica de conservas
B.	81	»	Viuda de Carlos Albo, ídem.	50	Idem
B.	82	»	D. Francisco González, C. Urdiales	50	Idem
B.	83	»	Casa Calzada, Santander.	50	Idem
A.	84	24	Práctico mayor del puerto.	50	Servicio de practicaje
»	85	25	Inspector provincial de Sanidad.	50	Servicios de desinfección
A.	86	26	Don Francisco Vierna, médico.	50	Servicio médico urgente
»	87	28	Compañía ferrocarril Norte.	1.000	Minas de Barruelo
»	88	»	Junta Subsistencias Salamanca.	641	Necesidades de la provincia
B.	89	30	Don José Ruigómez, Noja.	50	Motor barco pesca

Total concedido para los grupos A. y B., litros. 1.650

Idem ídem ídem, en la primera quincena 1.636

TOTAL. 3.286

Asignación mensual para la provincia, litros. 3.277

Diferencia en más. 9

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de mayo).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

El excelentísimo señor comisario general de Abastecimientos, en circular telegráfica de ayer, me comunica lo siguiente:

«Estando facultados por Real orden de 25 de noviembre de 1917 los gobernadores y alcaldes de provincias de salida de subsistencias alimenticias, para conceder autorizaciones y guías correspondientes sin otras limitaciones que las impuestas por incautaciones autorizadas o en tramitación, o prohibiciones temporales de salidas ordenadas y aprobadas por esta Comisaría, tanto V. S. como las autoridades dependientes de su jurisdicción, Corporaciones y particulares, deben solicitar directamente las oportunas autorizaciones, de los gobernadores o alcaldes que deban concederlas según el artículo segundo de la citada Real orden y solamente en caso de injustificada negativa o manifiesta negligencia en otorgarlas deben dirigirse en queja a esta Comisaría que resolverá lo procedente e impondrá sanciones si hubiera lugar a decretarlas, por incumplimiento de las disposiciones vigentes o instrucciones y resoluciones sobre circulación mantenimientos.»

Lo que he acordado hacer público en este periódico para general conocimiento.

Santander, 2 de mayo de 1918.

El gobernador-presidente,
Agustín de la Serna y Ruiz.

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICIÓN

Señor: Son frecuentes las consultas formuladas ante la Comisaría general de Abastecimientos respecto de quién es la Autoridad competente para conocer en las reclamaciones que se entablen contra las resoluciones de las Juntas Administrativas, en asuntos de tenencia o posesión clan-

destina de las substancias alimenticias y primeras materias comprendidas en el Real decreto y Real orden de 21 y 28 de diciembre último, respectivamente, dictados por el Ministerio de Hacienda.

Prohibió el citado Real decreto dicha tenencia o posesión siempre que no se hubiese declarado su existencia con arreglo a las prevenciones que la misma soberana disposición determina, estimando el dejar de hacerlo así como una falta penal de contrabando que sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley de 11 de noviembre de 1916, se perseguirá con arreglo a la Ley de 3 de septiembre de 1904, y se castigará con el comiso o pérdida de las especies ocultadas y con una multa equivalente al 20 por 100 del valor de las especies de que se trate apreciadas al tipo de tasa en la localidad respectiva; y aparte de los delitos conexos que serán apreciados independientemente por los Tribunales, conforme a su jurisdicción propia, se dispone en el artículo 14 del mencionado Real decreto que de tales actos de contrabando conocerán las Juntas Administrativas de Hacienda de las respectivas provincias, de las que formará parte como Vocal-administrador del Ramo a que hace referencia el artículo 87 de la Ley de 3 de septiembre de 1904, un Delegado que con carácter permanente designará la Junta provincial de Subsistencias.

La aplicación de los preceptos enunciados ha originado en la práctica la duda antes expuesta respecto a la Autoridad a quien incumbe revisar en alzada las reclamaciones contra tales acuerdos, y procede determinarla con toda claridad, aunque en realidad semejante duda quedó resuelta desde el momento en que por Real decreto de esta Presidencia, fecha 29 de marzo próximo pasado, el Comisario general de Abastecimientos ejerce por delegación del Gobierno cuantas facultades confiere a ésta la Ley de 11 de noviembre de 1916, y demás disposiciones complementarias de la misma, siendo, pues, indiscutible que la Autoridad llamada a resolver las reclamaciones económico-administrativas que se entablen por los motivos a que se contrae el anterior párrafo, es la de la Comisaría, que en tales casos asume las atribuciones que en el artículo 60 del Reglamento de 13 de octubre de 1903 otorga el Ministro de Hacienda, sin que la excepcional esfera de acción en que se desenvuelve aquel organismo permita la intervención en funciones resolutorias de ningún otro Centro ni tampoco del Tribunal gubernativo del mentado Departamento ministerial.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 29 de abril de 1918.—Señor: A L. R. P. de V. M.—Antonio Maura y Montaner.

REAL DECRETO

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros; a propuesta de su Presidente,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La Comisaría general de Abastecimientos es la única Autoridad competente para conocer y resolver en los recursos de alzada, sea cual fuere su cuantía, que se formulen contra los acuerdos de las Juntas administrativas recaídos en asuntos de faltas de contrabando por tenencia o posesión clandestina de substancias alimenticias y primeras materias, en armonía con lo prevenido en el artículo 101 de la Ley de 3 de septiembre de 1904, en su relación con los artículos 54 al 62 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, dictado por el Ministerio de Hacienda en 13

de octubre de 1903, y con el artículo 14 del Real decreto del mismo Ministerio de 21 de diciembre último.

Dado en Palacio a veintinueve de abril de mil novecientos dieciocho.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION

Señor: El Real decreto de 13 de diciembre último, inspirado en la necesidad de cortar el encarecimiento abusivo de los carbones por la acción de los intermediarios, dictó reglas con tal objeto, que, si bien pudieron ser freno a los medios habilidosos puestos en práctica por aquéllos para eludir los preceptos de la Real orden de 17 de noviembre de 1916, crearon dificultades para la entrega de la mencionada mercancía, por la actuación, no todo lo expedita que se pensó, de las entidades encargadas de garantizar la personalidad de los consignatarios, dificultades que han llegado a ser un entorpecimiento en la rápida movilización del material de transportes.

Por las razones expuestas, y teniendo en cuenta que la Comisaría general de Abastecimientos, reorganizada por el Real decreto de 29 de marzo próximo pasado, puede con sus acertadas medidas conseguir el fin que aquella soberana disposición persiguió, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 26 de abril de 1918.—Señor: A L. R. P. de V. M.—Francisco Cambó.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta de la Comisaría general de Abastecimientos, informada por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan derogados, desde la publicación del presente Real decreto, los artículos 2.º y 3.º del de 13 de diciembre de 1917.

Art. 2.º El artículo 5.º del mencionado Real decreto quedará redactado como sigue:

«Los industriales, comerciantes o particulares que habiendo adquirido carbón para sus usos propios, y no dedicándose habitualmente a su reventa al por menor, quisieran cederlo a otras personas, habrán de hacerlo ante Corredor de Comercio o Notario.»

Dado en Palacio a veintiséis de abril de mil novecientos dieciocho.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Francisco Cambó.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Con lamentable frecuencia viene observándose en este Ministerio al despachar los expedientes incoados en solicitud de pensiones al amparo de la Ley de 11 de julio de 1912 por los facultativos imposibilitados para continuar ejerciendo la profesión, con motivo y por causa de servicios extraordinarios prestados contra epidemia declarada oficialmente, o a la viuda y huérfanos de los mismos si éstos hubiesen fallecido, como consecuencia de la infección; que no obstante haberse comprobado en diferentes

casos la existencia de la epidemia y adoptado las medidas convenientes, según preceptúan los artículos 153 y 154 de la Instrucción general de Sanidad, suele omitirse, bien por negligencia de las Autoridades a quienes compete su cumplimiento, o lo que es más frecuente, con el fin de evitar los perjuicios de índole económica que se originan a la localidad afectada del mal, el trámite reglamentario de la declaración oficial de la epidemia y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consecuencia de esta omisión es que en los expedientes promovidos en solicitud de pensión a que se hace referencia anteriormente haya de negarse la concesión, no obstante estar justificados los servicios extraordinarios prestados por el facultativo a quien afecte, toda vez que los artículos 6.º y 8.º del Reglamento de 5 de enero de 1915, dictado para la ejecución de la Ley de 11 de julio de 1912, exigen como requisito indispensable que en los expedientes se justifique la declaración oficial de la epidemia, acompañando un ejemplar del órgano oficial en el que dicha declaración se haya publicado.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de evitar en lo sucesivo la repetición de la falta antes indicada y las lamentables consecuencias que de ella se derivan en perjuicio de aquellos a quienes tué el propósito del legislador prestar el debido amparo como premio a su sacrificio en el cumplimiento del deber.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en todos los casos en que estuviera comprobada la existencia de una epidemia y adoptadas las medidas oportunas, de conformidad con lo que previenen los artículos 153 y 154 de la Instrucción general de Sanidad, se proceda por V. S. a convocar con urgencia a la Junta provincial de Sanidad con el fin de acordar la declaración oficial de aquélla y su publicación inmediata e inexcusable en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que por V. S. se den las instrucciones necesarias a las Autoridades sanitarias a sus órdenes para el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1918.—García Prieto.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don Lorenzo Guerra, de 41 años, vecino de Cillorigo, labrador.

Don Bernardo García, de 48, Torrelavega, propietario.

Don Dámaso G. de los Salones, de 43, ídem.

Don Guillermo Gutiérrez, de 40, Lapuente, labrador.

Don Pedro Corral, de 32, Pié'agos, ídem.

Don Manuel González, de 58, Santander, propietario.

Don Enrique G. Camino, de 34, ídem.

Don D. Stephen J. Miller, de 30, ídem.

Don Emilio Fernández, de 52, ídem, ingeniero.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander, 29 de abril de 1918.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

DIA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
1	228	Santander.....	Don Carlos Rodríguez Cabello.....	36	De caza
»	229	Castañeda.....	» José María Seco Rebolledo.....	28	De armas
2	230	Quintanamán.....	» Eusebio Alvarez Rábago.....	44	De caza
4	231	Los Tojos.....	» Gabriel Ceballos, guarda jurado del monte Saja de Los Tojos.....	57	De arma gratuita
»	232	Idem.....	Don Benito López Pérez, ídem ídem.....	46	Idem
»	233	Idem.....	» Hilario Fernández Díaz, ídem ídem.....	47	Idem
»	234	Idem.....	» Angel Fernández García, ídem ídem.....	34	Idem
»	235	Esles.....	» Domingo Cobo Acebo.....	28	De armas
»	236	Los Tojos.....	» Florentino Llorente, guarda jurado del monte Saja de Los Tojos.....		De armas gratuita
5	237	Ruiloba.....	Don Manuel Fernández Iglesias.....	62	De armas
6	238	Luena.....	» Ireneo Mendizábal Sarúa.....	39	De caza
»	239	Peñacastillo.....	» Celedonio Miera.....	57	De armas
8	240	Santander.....	» José Arnáiz Trápaga.....		Idem
9	241	Vega de Pas.....	» Manuel Oria Ortiz.....	30	Idem
10	242	Reinosa.....	» Ireneo Fernández Herrero.....	40	Idem
»	243	Soba.....	» Francisco Gutiérrez Martínez, portero-alguacil del Ayuntamiento.....		De armas gratuita
»	244	Idem.....	Don Prudencio Pérez Arnáiz, ídem ídem.....		Idem
12	245	San Mamés.....	» Miguel Cagigal.....	54	De armas
13	246	Castro Urdiales.....	» Pedro Nigra Maccono.....	37	De caza
»	247	Villacarriedo.....	» Tomás Pérez Sierra.....	47	De armas
18	248	P. Cuervo-Santander.....	» Manuel Obregón Ruiz.....	42	Idem
20	249	Santander.....	» Luis Fons del Diestro.....	20	Idem
21	250	Barreda.....	» Manuel Eurte.....		Idem
22	251	Pontones.....	» Gregorio Ruenes.....	22	Idem
23	252	Santander.....	» Rodrigo Bolado Rivas.....	38	Idem
24	253	Pesaguero.....	» Leopoldo de Hoyos.....	36	Idem
25	254	Arredondo.....	» José Pardo Zorrilla.....		Idem
»	255	Astillero.....	» Benigno Rivero.....	32	De caza
»	256	Liaño.....	» Luis Boyo Delgado.....	28	Idem
»	257	Lienres.....	» José Herrera.....	41	Idem
26	258	Torrelavega.....	» Carlos Pondal Morales.....	34	De armas
»	259	Idem.....	» Luis Pondal Morales.....	31	Idem
»	260	Vega de Liébana.....	» Toribio Gómez.....	25	De caza
27	261	San a María de Cayón.....	» Antonio Zúñiga.....	60	De armas
29	262	Santander.....	» Ramón del Castillo.....	33	Idem
30	263	Reocín de los Molinos.....	» Miguel Riva.....	30	De caza
»	264	Ucieda.....	» Manuel García.....	29	Idem

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander, 30 de abril de 1918.—El gobernador, Agustín de la Serna.

Audiencia provincial de Santander

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista de los jurados que, por partidos judiciales y en concepto de cabezas de familia y capacidades, han de funcionar durante el segundo cuatrimestre del presente año:

Partido judicial de Santoña

Días 24, 25, 27 y 28 de mayo, causa por homicidio.

Los señores jurados y supernumerarios comparecerán ante el Juzgado de Santoña los días expresados, para conocer de las causas expresadas.

JURADOS

Cabezas de familia

1. Eustaquio Soto Ortiz, propietario, Hornedo.
2. José Crespo Maza, labrador, Meruelo.
3. Niceto Fernández Regato, propietario, Navajeda.
4. Cándido Gómez Ruiz, ídem, Miera.
5. Julián Quintanilla Barquín, ídem, San Salvador.
6. Luis Sampedro Somoza, labrador, Escalante.
7. José López Cabanzo, ídem, Noja.
8. Alberto Gandarillas Mazo, ídem, Penagos.
9. Manuel Camino Torre, ídem, Castillo.
10. José Castanedo Cavada, industrial, Hermosa.
11. Lope Astuy Manchaga, ídem, Isla.
12. Isidoro Peña Díaz, labrador, Bárcena.
13. Martín Alonso Solórzano, ídem, Beranga.
14. Isidoro Madrazo Pérez, industrial, Castillo.
15. Angel Díez Bedia, labrador, Pontejos.
16. Pedro Zorrilla Fragua, ídem, Cicero.
17. Vicente Hazas Santiuste, ídem, Argoños.
18. José Barquín Castanedo, ídem, Rubayo.
19. Faustino Villegas García, propietario, Hermosa.
20. Ambrosio Ayesta Pedraja, labrador, Adal.

Capacidades

1. Juan M.^a Sota Cagigas, concejal, Agüero.
2. Lucio Calleja Velasco, ex concejal, Arenal.
3. Francisco Granel Cabarga, ídem, Solares.
4. Higinio Gándara Herrera, concejal, Gajano.
5. Enrique Humara Gómez, ídem, Miera.
6. Paulino Lavín Acebo, ídem, Liaño.
7. Valentín Contreras Merino, ex concejal, Ajo.
8. Juan Jorganes Lázaro, ídem, Meruelo.
9. Cayetano Cueto Alonso, concejal, ídem.
10. Hipólito Bodeja Rasines, ex concejal, Bárcena.
11. Francisco Ocejo Isla, concejal, Hazas.
12. Ezequiel Cubillas Vega, ex concejal, Escalante.
13. Santiago Pechero Rivas, concejal, Navajeda.
14. José B. Fernández Zabala, ídem, Arenal.
15. Ramón Arredondo Maza, ídem, Hazas.
16. Domingo Alonso Hoz, ídem, Castanedo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1. Víctor Rugama Peña, labrador, Cicero.
2. Pedro Alonso Escudero, ídem, Güemes.
3. José Madrazo Gómez, panadero, Isla.
4. Carlos Coterón Pérez, labrador, Agüero.

Capacidades

1. Agustín Cuesta Quintanilla, concejal, Praves.
2. Braulio Navarro Villa, ídem, Setián.

Partido judicial de Santander

Distrito del Este

Días 29 y 31 de mayo, causas por robo y homicidio.

Los señores jurados y supernumerarios comparecerán ante esta Audiencia los días designados para conocer de las causas expresadas.

JURADOS

Cabezas de familia

1. Hilario Emperador Escobedo, industrial, Sotileza, 4.
2. Félix Pedrero de la Cal, ídem, Rualasal, 7.
3. Augusto González Gómez, empleado, Garmendia.
4. Alejandro Canales, industrial, Rupalacio, 7.
5. Manuel Agüero Cantolla, comercio, San Francisco.
6. Casimiro González Mantilla, industrial, M. Núñez, 7.
7. Federico Aldasoro Blanco, comercio, D. y Velarde, 7.
8. Antonio Oria Pelayo, industrial, Río de la Pila, 11.
9. Máximo Ceballos López, comercio, Wad-Rás.
10. Francisco González Gómez, industrial, L. de Vega, 2.
11. Emilio Botín López, propietario, Pedrueca, 1.
12. Luis Arce Archidona, comercio, Atarazanas, 8.
13. Leopoldo Pérez Arzón, industrial, Reina Victoria, 4.
14. José San Emeterio Lucera, comercio, Atarazanas.
15. Luis Pérez García, industrial, Blanca, 34 y 36.
16. Amalio González Cristóbal, comerciante, Medio, 14.
17. Isaac Lázaro César, ebanista, Tetuán, 2.
18. Eugenio Bezanilla Calderón, comercio, Rualasal.
19. Ignacio Lavín Rojí, ebanista, Pedrueca, 11.
20. José Reguero Villegas, comercio, Méndez Núñez, 3.

Capacidades

1. Francisco Setián Obrador, médico, Blanca, 4.
2. Máximo Saro Cano, ídem, D. y Velarde.
3. José Sánchez Barros, concejal, Camargo.
4. José San Miguel Llata, propietario, Soto.
5. Luis López Dóriga, abogado, M. Pelayo.
6. Antonio Alberdi Munagosti, médico, A. Escalante.
7. Maximiliano Gutiérrez Celis, abogado, Calderón, 9.
8. Julián Bartolomé Cagigas, concejal, Muelle, 35.
9. Antonio Carrera Llata, propietario, Bezana.
10. José L. Bonilla Collado, farmacéutico, J. Monasterio.
11. José Piñal Echeguren, abogado, H. Cortés, 1.
12. Pedro Noreña Vega, abogado, Velasco, 1.
13. Prudencio Gutiérrez Herrera, ex juez, Bezana.
14. Mariáno Huerta Casado, bachiller, Atarazanas, 3.
15. Nicolás Vivas, corredor comercio, Muelle, 32.
16. Isidoro del Campo, bachiller, M. Pelayo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1. Domingo González González, comercio, Pizarro, 2.
2. José Hernández Antolín, comercio, Blanca, 42.
3. Gregorio Maruri Fernández, propietario, Puente, 10.
4. Emilio López Bóo, ídem, Monte-Bolado.

Capacidades

1. Martín Bolado Ruiz, concejal, Muriedas.
2. Rafael Canal Lastra, Daoiz y Velarde, 5.

Partido judicial de Castro Urdiales

Día 3 de junio, causa por homicidio.

Los señores jurados y supernumerarios comparecerán ante esta Audiencia los días designados para conocer de la causa expresada.

JURADOS

Cabezas de familia

1. Angel Alonso García, industrial, Castro.
2. Matías Arana Palangue, empleado, Mioño.
3. Fidel Gutiérrez Gutiérrez, industrial, Castro.
4. José Iglesias García, ídem, ídem.
5. Lucio Carral Armestoz, propietario, Ontón.
6. Amadeo Pico Aramendi, comerciante, Castro.
7. Melchor Odriozola Pagola, industrial, ídem.
8. Eusebio Ulacia Sisniega, ídem, ídem.
9. José María Luciro Zañalde, pintor, ídem.
10. Santiago Arce Angulo, Guriezo.
11. Manuel Arco Martínez, Villaverde de Trucíos.
12. Francisco Regato Ruiz, empleado, Castro.
13. Miguel Torre Labaqui, industrial, ídem.
14. Manuel Calero Llama, ídem, Guriezo.
15. Carlos Franco Pico, ídem.
16. Julio Rios Zubillaga, industrial, Castro.
17. Antonio Ulibarri Hierro, empleado, ídem.
18. Leopoldo Pascua Ocejo, industrial, ídem.
19. Nicolás Solana Arpide, dependiente, ídem.
20. Ciriaco Agorria Hormaechea, Villaverde de Trucíos.

Capacidades

1. José Pérez Novalles, Guriezo.
2. Pablo Laya Ibarlucea, industrial, Castro.
3. César Remacha Zueco, ídem, ídem.
4. Sebastián Martínez González, Villaverde de Trucíos.
5. Miguel Rodríguez González, industrial, Castro.
6. Manuel Rizas Negrete, Guriezo.
7. José Palacio Prado, Villaverde de Trucíos.
8. Francisco Muñoz Pérez, labrador, Castro.
9. Julio Romero Garmendia, farmacéutico, ídem.
10. Agustín Alejo Zoñoza, Villaverde de Trucíos.
11. José Conde Herrero, Guriezo.
12. José Burgaz Alcaide, propietario, Castro.
13. Antonio Ibáñez, Gutiérrez, ídem ídem.
14. Romualdo Llama San Martín, Guriezo.
15. Pablo Aurrecochea Zubieta, Villaverde de Trucíos.
16. Fernando Romana Lanzaborta, ídem.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1. Domingo Trueba Fernández, propietario, Espartero.
2. José Gómez Reul, ídem, San Roque, 9.
3. Angel Salas Pereda, industrial, G. Espartero, 18.
4. Florencio Alonso Escalada, comercio, Atalaya, 19.

Capacidades

1. Antonio Fernández Baladrón, concejal, Arcillero, 2.
2. Diego Reinoso Tejada, comercio, Muelle, 31.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero.

Sesión ordinaria del día 6

Quedar enterado de que la Alcaldía ha nombrado escribiente interino del negociado de Estadística a don Marcelino Martín.

Solicitar del Gobierno que no se cuenten los años de anomalía económica para el plazo concedido para la explotación de servicio telefónico.

Aprobar la distribución de fondos del presupuesto general y el de la Comisión de Ensanche.

Desestimar la reclamación de doña Consuelo García Balboa para que se la eximiese del pago del arbitrio del inquilinato.

Colocar un trozo de acera frente a la casa número 2 de la calle de Isabel la Católica.

Aceptar un terreno cedido por los herederos de don Ramón Riva Herrán para ensanche del camino de unión de la calle de Antonio de Mendoza y el Paseo de Sánchez Porrúa.

Señalar el orden de preferencia de varias obras para hacer frente a la crisis obrera.

Autorizar a don Joaquín Madrazo para construir una tejavana en el interior de un solar entre las calles de Madrid y Antonio López.

Dar permiso a don José Muro para abrir una fábrica de aguardientes y licores en la calle de Burgos.

Conceder a la maestra interina doña Pilar Venero una subvención por casa.

Nombrar una Comisión para que se acerque al Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, don Enrique M. Pico, a pedirle su influencia para que consiga continúen las obras de adoquinado en la carretera de San Fernando y que el Estado se haga cargo de la otra carretera que, partiendo en Cuatro Caminos, Avenida de Pedro Sar Martín, Paseo de Sánchez de Porrúa y avenida de los Infantes, enlaza con la que va al faro de Cabo Mayor.

Sesión ordinaria del día 13

Autorizar a la Alcaldía para disponer de mil pesetas para completar lo gastado en bonos en especie dados a los pobres en Navidad.

Ofrecer al Estado la cesión de la carretera municipal que, partiendo en Cuatro Caminos, de la general de Santander a Valladolid sube por la Avenida de San Martín, sigue por el Paseo de Sánchez de Porrúa al Alto de Miranda y pasa por la Avenida de los Infantes don Carlos y doña Luisa a unirse con la del Estado de hoteles de Aparicio al faro de Cabo Mayor.

Protestar ante el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública de la alteración producida en la Estación de Biología Marítima.

Señalar la próxima sesión ordinaria para el sorteo de contribuyentes para la Junta municipal.

Poner a nombre de doña Cecilia Peral una sepultura.

Permitir que se reformen dos hoteles de don Victoriano López Dóriga en la calle de Lope de Vega.

Dar permiso a don José Calderón García para construir unos almacenes en el solar del Antiguo Teatro.

Continuar el arreglo de la Calleja de Valbuena.

Autorizar a la Alcaldía para adquirir grava.

Conceder permiso a don Aquilino Lantero para construir unos hoteles en la segunda zona de Maliaño.

No contribuir al sostenimiento del Laboratorio provincial.

Obligar al contratista de las basuras a recibir la regadera automóvil.

Nombrar a don Luis Escalante vocal de la Comisión de Biblioteca y Museo.

Sesión ordinaria del día 20

Sortear este año los contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal.

Quedar enterado de la sentencia firme de los Tribunales militares por la cual se condena, con otros, a don Isidro Mateo González a pena de seis meses de arresto y a las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de

sufragio durante todo el tiempo de la condena, siéndole de abono todo el tiempo de prisión preventiva.

No mostrarse parte en la causa por hurto de cinc del edificio Exposición.

Que la Alcaldía, de conformidad con los letrados, entable la competencia o siga la tramitación que crea más conveniente en el interdicto interpuesto por don José María Mezquida por un terreno que en el pueblo de Cueto se ha ocupado con motivo de las obras del Hipódromo.

Autorizar a don Juan Manuel Zurita para abrir un hueco en la casa número 3 de Hernán-Cortés.

Hacer uniformes nuevos a los músicos.

Poner una urna a nombre de don José Camus.

Adjudicar definitivamente cajones en el Mercado de la Esperanza a doña Lucila Bea y doña Manuela Villegas.

Hacer un nuevo contrato con doña Demetria Ameal para el arrendamiento de la escuela de niñas de San Román.

Prorrogar por cinco años el contrato con don Ramón D. Velasco de suministro de la leche para los pobres.

Sesión ordinaria del día 27

Empadronar a don Crescencio Martínez.

Quedar enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del 25 del actual participando que don Norberto Bacigalupi ha promovido recurso contencioso administrativo contra una resolución del señor gobernador civil, fecha 19 de octubre pasado, por la que se confirmó el acuerdo municipal en el que se negó al recurrente el ascenso que pedía en cuyo anuncio se llama a los que tengan algún interés directo en el asunto por si quieren codyuvar en él a la administración.

Conceder un socorro a doña Guadalupe Pellón.

Modificar una cláusula de la concesión de una marisma en la segunda playa del Sardinero a don José María González Trevilla.

Autorizar a don Gerardo Cortiguera para instalar un motor eléctrico en la casa número 45 de la calle de Vargas.

Determinar la forma para pagar al contratista don Ramón Blanco una certificación de obras hechas en el Hipódromo.

Santander, 6 de marzo de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda.—El secretario, Sixto Valcázar.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de marzo:

Sesión extraordinaria del día 2

Aprobar los proyectos y presupuesto para las obras de terminación del Hipódromo.

Aprobar el contrato para arrendar el Hipódromo a don Jorge Marquet y a don Martín Domínguez.

Sesión ordinaria del día 6

Declarar que es de competencia del alcalde el nombramiento de los jornaleros de obras por administración.

No vender el templete de la música de la Plaza de la Libertad.

Aprobar la distribución de fondos del presupuesto general y de Ensanche.

Conceder una sepultura a don Juan Ortega.

Autorizar a don Manuel Valle para colocar una galería, un balcón y dos puertas en la casa número 44 del alto de Mirannda.

Hacer obras de saneamiento en una fuente de la Albericia.

Rehabilitar para que pueda tomar parte en subastas y obras municipales a don Juan F. Buero.

Sesión ordinaria del día 13

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de don Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

Autorizar a la Alcaldía para hacer obras de habilitación necesarias para el alojamiento de las tropas en el edificio Exposición.

No mostrarse parte en una causa que se sigue por sustracción de varios sacos propiedad del Ayuntamiento.

Admitir las excusas presentas por varios contribuyentes asociados de la Junta municipal.

Conceder dos meses de licencia al conserje del lavadero de la Vía Cornelia.

Admitir la dimisión de la telefonista doña Clementina Otí y hacer los ascensos reglamentarios.

Jubilar a don Roque Ruiz.

Conceder sepulturas a don Manuel Diego y don Juan Ortega.

Dar permiso a doña Magdalena García para construir un panteón.

Autorizar a don Francisco Ruiz para elevar un piso en el hotel villa Angeles, del Paseo de Menéndez Pelayo.

Permitir a don José Calderón que construya un garage en la calle de Francisco Palazuelos.

Nombrar jefe especial de Cuerpo de bomberos a don José Cabrillo Vázquez.

Autorizar a don Víctor Gómez para instalar una fábrica de escabeche y salazón de pescado en San Martín, número 27.

Sesión ordinaria del día 20

Cubrir las vacantes que existen en la Junta municipal.

Aceptar un préstamo de doscientas mil pesetas con cada uno de los Bancos de Santander y Mercantil con garantía de los ingresos por teléfonos.

Facultar a la Alcaldía para destinar de este préstamo la cantidad precisa para pagar las obras que están acordadas para la terminación del Hipódromo.

Sacar a oposición seis plazas de telefonistas meritorias.

Autorizar a don Felipe Díaz para reformar la casa número 2 de Becedo.

Dar permiso a don Francisco Rodríguez para construir un almacén en la calle del Soldado Alejandro García.

No ejecutar el proyecto de reforma de los jardinillos frente al hotel de Europa.

Adjudicar a don Remigio Garmendia el remate para la confección de uniformes para los músicos.

Dar los ascensos reglamentarios que corresponden a tres empleados por fallecimiento del oficial don Cayetano Raya.

Sesión ordinaria del día 27

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del ex concejal don Juan Manuel Casanueva.

No mostrarse parte en la causa que se sigue por robo de tocino y embutidos del Depósito administrativo.

Autorizar al alcalde y a la Comisión de Obras para hacer un arreglo amistoso con don José María Mezquida sobre adquisición de un terreno para el Hipódromo de Bella Vista.

Concederle retribuciones por casa a los maestros subvencionados de Caja.

Conceder un terreno en Ciriego a doña Asunción Bringas y una sepultura a doña Maura Latartegui.

Desechar el proyecto para urbanizar los jardinillos que existen entre las calles de Méndez Núñez y Calderón de la Barca.

Autorizar a doña Asunción de Juan Casuso para instalar en el cajón número 9 del Mercado de la Esperanza un puesto para la venta de café a 0,10 la taza.

Alquilar un local en el alto de Miranda para Escuela de niñas.

Proceder inmediatamente entre los solicitantes al nombramiento de maestro subvencionado de sordo-mudos y ciegos.

Santander, 3 de abril de 1918.—El secretario, Sixto Valázar.—V.º B.º, el alcalde, Eduardo Pereda.

Recaudación de Contribuciones

Zona de Ramales

Por el presente se hace saber a los contribuyentes de este partido por los conceptos de rústica y pecuaria, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades que la cobranza voluntaria del 2.º trimestre del actual ejercicio tendrá lugar en los Ayuntamientos de dicha zona, en los días que a continuación se detallan:

Ramales: días 17 y 18 de mayo.

Arredondo: 8 y 9.

Rasines: 20 y 21.

Ruesga: 22, 23 y 24.

Soba: 5, 6 y 7.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Solares, 30 de abril de 1918.—El recaudador interino, Marcelino Martínez. 531-358

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito del Este, en providencia de hoy, dictada en demanda promovida por el procurador Ríos, en nombre y con poder de doña Florentina Alberdi Pilarte, contra la herencia yacente de doña Teodora Pérez Montiel, representada por sus hijos don José y don Florentino Tejada Pérez, sobre pago de 500 pesetas, ha señalado para el acto del juicio el día diez de mayo próximo, a las once, en este Juzgado, sito en la Plaza de Numancia.

E ignorándose el domicilio del don Florentino, se le cita por medio de la presente, así como a los demás que se crean herederos, para que comparezca a contestar a la demanda, apercibido que, de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia la firmo en Santander, a veintisiete de abril de mil novecientos dieciocho.—El secretario, Cástor V. Pacheco.

Don Manuel Pedregal y Luege, juez de instrucción del distrito del Este de Santander.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de causa por atentado contra Carmen Milagros Gómez Gancedo se ha acordado sacar a segunda subasta el mueble que a continuación se expresa, embargado a la procesada.

Un entredós de madera de satén, con cubierta de mármol, nuevo, valorado en sesenta pesetas.

Este mueble se halla depositado en poder de don Pablo Sierra Aja, vecino del barrio de la Prosperidad, en Astillero.

Cuya subasta tendrá lugar, con rebaja del veinticinco por ciento de su valor, en la Sala-audiencia de este Juzga-

do, el día diez del próximo mes de mayo, a las once, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor a que queda reducido con la rebaja y que para tomar parte en el remate es necesario consignar el diez por ciento del valor del mueble.

Dado en Santander a veinte de abril de mil novecientos dieciseis.—El juez, Manuel Pedregal Luege.—P. S. M., Angel Gutiérrez. 530-358

Don Manuel Pedregal y Luege, juez de instrucción del distrito del Este de Santander.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de causa por estafa contra Jesús Gutiérrez González, se ha dictado providencia mandando sacar a segunda subasta los siguientes efectos embargados al procesado:

Una cadena de caballero, de metal dorado, tasada en cinco céntimos.

Otra cadena de señora también de metal dorado, tasada en diez céntimos.

Un anillo sujetador, de oro, tasado en quince pesetas.

Un alfiler imperdible, tasado en diez céntimos:

Un gemelo de puño, tasado en cinco céntimos.

Un botón de camisa, dorado, tasado en cinco céntimos.

Cuya segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día once de mayo próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate es preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor a que han quedado reducidos.

Dado en Santander a veintisiete de abril de mil novecientos dieciseis.—El juez, Manuel Pedregal.—P. S. M., Angel Gutiérrez. 531-358

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miera

Se halla vacante la plaza de portero municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas.

Lo que se anuncia por término de treinta días, para que en ese plazo puedan solicitarlo por medio de instancia.

Miera, 26 de abril de 1918.—El alcalde, Celestino Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Anuncio de subasta

La Junta administrativa del pueblo de Herada saca a subasta, para el día 15 de mayo, a las once de la mañana, las obras de construcción del camino vecinal de Herada a la carretera de Cereceda a Laredo, por su presupuesto total de 57.548,17 pesetas, plano y condiciones que están de manifiesto en el domicilio de don Gerardo Alonso.

Las obras serán adjudicadas al que haga proposición más ventajosa, en pliego cerrado, que deberá presentarse antes del día 14 del citado mayo, en el domicilio del señor Alonso y con arreglo al modelo oficial de costumbre.

Herada (valle de Soba), a 25 de abril de 1918.—El presidente de la Junta, Gaspar Echevarría.